

Entidad del Gobierno había rechazado el proyecto minero en enero de este año:

Tribunal Ambiental anula aspecto central de la decisión del Comité de Ministros contra Dominga

El tribunal dejó sin efecto algunos de los puntos de la resolución y solicitó al SEA emitir un pronunciamiento complementario en diez días.

C. MUÑOZ-KAPPES y J. BAEZA

Continúa la trama judicial del proyecto minero-portuario Dominga. Ayer el Primer Tribunal Ambiental ordenó anular parcialmente la resolución del Comité de Ministros que rechazaba Dominga, decisión que fue adoptada el 8 de enero de este año. Además, el tribunal indicó que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), como secretaria técnica del Comité de Ministros, deberá dictar —en un plazo de diez días— un acto complementario sobre los puntos que anuló.

En Andes Iron, dueños del proyecto, había “enorme conformidad por el contundente fallo” del Primer Tribunal Ambiental, según indagó este medio.

El sentimiento contrario había entre quienes se oponen a Dominga. Marcos Emilfork, coordinador jurídico de ONG FIMA y representante de la Asociación Gremial de Pescadores y Maris-

cadores de Los Choros, comentó que “el Primer Tribunal Ambiental intenta algo que tiene estrictamente prohibido: determinar la decisión de la autoridad, literalmente. Ni siquiera técnicamente el tribunal puede sustituir toda la información que ha puesto en duda la viabilidad de este proyecto, cuestión que le toca exclusivamente decidir a la autoridad. Ante el exceso en sus atribuciones, el sistema deja recursos disponibles, por lo que buscaremos que se rectifique esta falta grave”.

El Comité de Ministros en enero estuvo compuesto solo por subrogantes, dado que los titulares se declararon inhabilitados porque ya habían manifestado su rechazo a Dominga en 2023. El tribunal, que invalidó aquella decisión, había conminado a la instancia a votar de nuevo antes del 31 de diciembre de 2024, lo que sin embargo hizo con esos nuevos integrantes el 8 de enero.

Las anulaciones

En detalle, el fallo dejó sin efecto seis puntos de la parte resolutive del documento emitido por el Comité de Ministros. Anuló los dos puntos que esa instancia había acogido de los recursos de reclamación en contra del Estudio de Impacto Ambiental de Dominga, interpuestos por la ONG Oceana y por la Asociación de Mariscadores y Pescadores de Los Choros.

En cambio, el Tribunal Ambiental dejó intactos los puntos en los que se rechazaban las reclamaciones en contra de Dominga, por ejemplo, las de la Comunidad Agrícola Los Choros y del Sindicato de Trabajadores Independientes N°1 de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Hornos

Lo más importante para el caso es que el tribunal anuló un nervio central de la controversia. En su fallo, el tribunal indica que de la decisión del Comité de Mi-

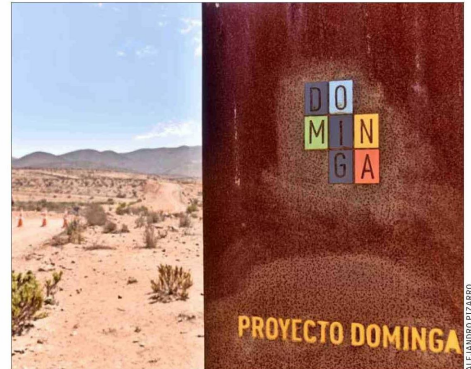
nistros del 8 de enero, pide “anular y dejar sin efecto” una de considerandos y, en especial, un aspecto de la parte resolutive del comité, incluyendo el punto 17, “atendido a que incumplen la sentencia dictada en autos”.

El punto 17 de esa resolución del Comité de Ministros indicaba su decisión de “calificar ambientalmente desfavorable el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto ‘Dominga’ (...). En consecuencia, el proyecto ‘Dominga’, cuyo proponente es Andes Iron SpA, no podrá ejecutarse”.

Es decir, el Tribunal Ambiental invalida lo resuelto por el comité de subrogantes. Y ayer le pidió a la Dirección Ejecutiva del SEA que “la dictación de un acto complementario que se pronuncie” sobre el fallo.

Los escenarios

Juan Ignacio Marín, director de Regulatorio y Medioambiente de HD Group, explica que “el tri-



El proyecto minero Dominga ha pasado tres veces por el Comité de Ministros, más recientemente en enero de este año.

bunal constató que el Comité incluyó dos causales nuevas de rechazo, relativas a observaciones de Conaf y al Plan de Contingencias, que no formaban parte de las reclamaciones originales ni del acto anulado, razón por la cual ordenó al Comité a dictar un acto complementario ajustado a los términos del fallo judicial”.

Emanuel Ibarra, socio del estudio Moreno, Sáez y Avilés y exfiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), señala que “el Ejecutivo puede impugnar esa decisión a través de un recurso de reposición o apelación según la estrategia procesal que tengan”.

Según Marín, Andes Iron conserva la opción de presentar una nueva reclamación ante el Tribunal Ambiental, pudiendo ir

después a la Corte Suprema nuevamente si el futuro fallo del tribunal le es desfavorable, en caso de que lo hubiera.

“Todo este enredo judicial-administrativo, con más de una reclamación al Tribunal Ambiental sobre el fondo, en distintas oportunidades y con varios años de diferencia, con la posibilidad de recurrir más de una vez mediante un recurso de casación a la Corte Suprema, no hace sino confirmar las falencias administrativas de la institucionalidad ambiental”, comenta Marín.

Consultados por “El Mercurio”, desde el Ministerio del Medio Ambiente, cartera que preside el Comité de Ministros y de la cual depende el SEA, indicaron estar “analizando el fallo y los pasos a seguir”.